



**Prosperidad
para todos**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2296 DE 12 JUL. 2012

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009,
POR LA CUAL SE CREARON LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL FONDO.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990; el numeral 8) del artículo 3 del decreto 3968 de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1033 del 28 de abril de 2009, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que en el artículo primero de la Resolución 1033 de 2009, se crearon e integraron los grupos internos de Trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano.

Que se requiere reforzar el Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano, en razón a la carga laboral que se ha venido presentando, en dicho proceso.

Que se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1033 del 28 de abril de 2009, en cuanto tiene que ver con la integración del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1033 del 28 de abril de 2009, en el sentido de cambiar la conformación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano, que depende de la Secretaría General de la Entidad, el cual quedará integrado, así:





Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 2296 DE 12 JUL. 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009,
POR LA CUAL SE CREARON LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL FONDO.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
SECRETARIO EJECUTIVO	23
SECRETARIO EJECUTIVO	22

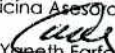
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la resolución No. 1033 del 28 de abril de 2009, que no han sido modificados por el presente acto, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Director General


Proyectó: Nancy Estefía Baulista Pérez

Revisó: Ulises Julio Ibarra Daza,
Jefe Oficina Asesora Jurídica

María Yareth Farfán Casallas
Profesional Especializado Grado 18 (E.)
Gestión Talento Humano